

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/LPDP/002/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE
FINANCIAMIENTO POR PARTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA SER DESTINADOS
AL REFINANCIAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO OTORGADO AL ESTADO, POR EL
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE
CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, AL AMPARO DEL PROGRAMA
FEDERAL FONDO DE APOYO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD PÚBLICA
(PROFISE)**

ACTA DE FALLO DE FECHA 20 DE JULIO DE 2026

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo el 20 de julio de 2026, con fundamento en lo establecido en: **(i)** el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la “Constitución Federal”); **(ii)** los artículos 93, fracción XLI y 165 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la “Constitución Local”); **(iii)** los artículos 23, primer párrafo, 25, 26, 29 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la “Ley de Disciplina Financiera”); **(iv)** los artículos 2, 3, párrafo segundo, 8, 13, 16, fracción III, 17, fracciones III, IV, V, X, XIV y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios (la “Ley de Deuda Local”); **(v)** el artículo 26, fracciones I, XXV, XXVI, XXX y LVI, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua (la “Ley Orgánica”); **(vi)** Primero, Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo del Decreto N° LXVIII/AUOBF/0460/2025 I.P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 31 de diciembre de 2025, incluyendo su Fe de Erratas publicada en dicho Periódico Oficial el 14 de enero de 2026 (el “Decreto de Autorización”); **(vii)** así como los numerales 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 21, Sección VII y demás aplicables del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016 (los “Lineamientos”); **(viii)** 1, 3, 4, 5, 6, 8, fracciones I, XXVI y LVII, y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y de **(viii)** la convocatoria a la Licitación de fecha 27 de mayo de 2026 (la “Convocatoria”), y en relación con la **Licitación Pública No. SH/LPDP/002/2026, para la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de \$637'014,515.00 M.N. (Seiscientos treinta siete millones catorce mil quinientos quince pesos 00/100 Moneda Nacional)**, para ser destinado al refinanciamiento del Financiamiento otorgado al Estado, por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, al amparo del Programa Federal Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad Pública (PROFISE), (el “Financiamiento”, y la “Licitación”, respectivamente), convocada por el Estado Libre y Soberano de Chihuahua (el “Estado”), por conducto de la Secretaría de Hacienda (la

“Secretaría”), a través de la presente Acta de Fallo (el “Acta de Fallo”), **la Secretaría procede a emitir el fallo respecto de las Ofertas presentadas con relación a la Licitación.**

Para efectos de la presente Acta de Fallo, las palabras escritas con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye a las mismas en la Ley de Disciplina, los Lineamientos, la Convocatoria y las Bases de la Licitación.

I. Ofertas Presentadas

Conforme al Acta de Presentación y Apertura de Ofertas de fecha 16 de julio de 2026 relativa a la Licitación (el “Acta de Presentación y Apertura de Ofertas”), se recibieron un total de **4 (cuatro)** Ofertas, dentro del plazo y en la forma establecidos en el numeral 4 de las Bases de la Licitación, de las siguientes Instituciones Financieras:

1. Bansí, S.A. Institución de Banca Múltiple (**BANSI**);
2. Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva (**MULTIVA**)
3. Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple (**BanBajío**), y.
4. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (**BANORTE**).

II. Negativas de Participación

Asimismo, conforme al Acta de Presentación y Apertura de Ofertas y con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera, las siguientes Instituciones Financieras presentaron una carta debidamente firmada por sus representantes legales, expresando su negativa de participación:

1. BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México;
2. Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, y
3. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

III. Ofertas Desechadas

Con fundamento en el numeral 12, inciso j) de los Lineamientos, y tal como se indicó en el Acta de Presentación y Apertura de Ofertas, derivado del análisis realizado por la Secretaría, se determinó no desechar Oferta alguna.

IV. Ofertas Calificadas

Tal como consta en el Acta de Presentación y Apertura de Ofertas, el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez informó a las Instituciones Financieras presentes que las ofertas de las siguientes Instituciones Financieras cumplen **cuantitativamente** con los requisitos mínimos establecidos en los Lineamientos, la Convocatoria y las Bases de la Licitación, y, por tanto, se **presumieron** Ofertas Calificadas:

Ofertas Calificadas			
Institución Financiera	Monto Ofertado	Plazo Ofertado	Tasa de Referencia más Margen Aplicable
BANSI	\$637'014,515.00	20 años	TIIE de Fondeo Compuesta por Adelantando a 28 días + 1.05% (uno punto cero cinco por ciento).
MULTIVA	\$637'014,515.00	20 años	TIIE de Fondeo Compuesta por Adelantando a 28 días + 0.50% (cero punto cincuenta por ciento).
BanBajío	\$637'014,515.00	20 años	TIIE de Fondeo Compuesta por Adelantando a 28 días + 0.65% (cero punto sesenta y cinco por ciento).
BANORTE	\$500'000,000.00	20 años	TIIE de Fondeo Compuesta por Adelantando a 28 días + 0.74% (cero punto setenta y cuatro por ciento).

V. Adjudicación de los Contratos de Crédito

Concluida la revisión cuantitativa de las Ofertas presentadas y finalizado el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, la Secretaría procedió a analizar internamente y de forma **cualitativa** las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras participantes.

La evaluación de las Ofertas Calificadas se realizó tomando en consideración la Tasa Efectiva, el plazo ofertado y el costo en valor presente de cada una de las Ofertas Calificadas, conforme a lo establecido en el numeral 7 de las Bases de la Licitación.

La Tasa Efectiva se calculó conforme a la metodología establecida en la Ley de Disciplina Financiera y los Lineamientos, utilizando la curva de proyección de la TIIE de Fondeo correspondiente al día 15 de julio de 2026, publicada por la empresa Proveedor Integral de Precios S.A. de C.V., Proveedor de Precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. El costo en valor presente se calculó de conformidad con lo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos.

Derivado del análisis cualitativo, con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción i de los Lineamientos, la Secretaría determinó no desechar Oferta alguna.

A continuación, se presenta la comparación cualitativa de las Ofertas Calificadas:



GOBIERNO
DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE HACIENDA

Institución Financiera	Monto Ofertado	Plazo Ofertado	Tasa de Referencia más Margen Aplicable	Tasa Efectiva	Valor Presente
BANSI	\$637'014,515.00 M.N. (Seiscientos treinta y siete millones catorce mil quinientos quince Pesos 00/100 Moneda Nacional).	20 años	TIE de Fondeo Compuesta por Adelantando a 28 días + 1.05% (uno punto cero cinco por ciento).	11.14%	1.0821
MULTIVA	\$637'014,515.00 M.N. (Seiscientos treinta y siete millones catorce mil quinientos quince Pesos 00/100 Moneda Nacional).	20 años	TIE de Fondeo Compuesta por Adelantando a 28 días + 0.50% (cero punto cincuenta por ciento).	10.66%	1.0391
BanBajío	\$637'014,515.00 M.N. (Seiscientos treinta y siete millones catorce mil quinientos quince Pesos 00/100 Moneda Nacional).	20 años	TIE de Fondeo Compuesta por Adelantando a 28 días + 0.65% (cero punto sesenta y cinco por ciento).	10.79%	1.0508
BANORTE	\$500'000,000.00 M.N. (Quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).	20 años	TIE de Fondeo Compuesta por Adelantando a 28 días + 0.74% (cero punto setenta y cuatro por ciento).	10.87%	1.0579

Edificio, Héroes de la Reforma,
Av. Venustiano Carranza No. 601,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-33-00 Ext.
www.chihuahua.gob.mx

Toda vez que se recibió el mínimo requerido de Ofertas Calificadas en términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera, la Secretaría procede a adjudicar los Contratos de Crédito para cubrir el Refinanciamiento.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción iv de los Lineamientos, y una vez realizada la comparación de los aspectos cualitativos entre las Ofertas Calificadas, la Secretaría determina adjudicar los Contratos de Crédito a las siguientes Ofertas Calificadas para cubrir el Financiamiento, por ser la del menor costo financiero, conforme a la Ley de Disciplina Financiera, los Lineamientos, y conforme al numeral 9, inciso e) de las Bases de la Licitación:

Licitante Ganador	Monto Asignado	Plazo	Tasa Efectiva	Valor Presente
MULTIVA	\$637'014,515.00 M.N. (Seiscientos treinta y siete millones catorce mil quinientos quince Pesos 00/100 Moneda Nacional).	20 años	10.66%	1.0391

VI. Firma del Contrato de Crédito

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 10 de las Bases de la Licitación, la Secretaría procederá a suscribir los Contratos de Crédito el día 31 de julio de 2026, en el Domicilio del Estado indicado en el numeral 1.5 de las Bases de la Licitación.

En caso de que, por cualquier circunstancia, el Estado optara por modificar la fecha o lugar de firma, notificará dicha situación, de manera electrónica, a la Institución Financiera ganadora, a más tardar un día natural previo a la fecha originalmente programada.

Dicho Contrato de Crédito deberá ser suscrito conforme al modelo de Contrato de Crédito, que constituye el Anexo A de las Bases de la Licitación, en términos de la Convocatoria y las Bases en el entendido que, el Estado podrá llevar a cabo modificaciones de forma más no de fondo y exclusivamente con la finalidad de ajustar antecedentes o declaraciones que no podían conocerse sino hasta después del Acta de Fallo, y aquellas modificaciones que impliquen la inclusión de obligaciones nuevas a cargo del Estado o modificaciones a ser incluidas únicamente como consecuencia de las políticas internas de las Instituciones Financieras, sin perjuicio de que ninguna modificación a la versión de firma del Contrato de Crédito podrá ser de carácter sustancial y/o conceder ventaja competitiva alguna.

Adicionalmente, la Institución Financiera ganadora deberá enviar los datos que le solicite la Secretaría a las direcciones de correo electrónico señaladas en el numeral 1.5 de las Bases de la Convocatoria, a fin de completar la información correspondiente del Contrato de Crédito respectivo.

En caso de que la Institución Financiera ganadora: **(i)** no se presente, sin causa justificada, a la firma del Contrato de Crédito, en el lugar, día y hora señalados por la Secretaría, y/o **(ii)** se rehúse a firmar el Contrato de Crédito en los términos de las Bases de la Convocatoria y el modelo del Contrato de Crédito que constituye el Anexo A de las mismas; la Secretaría podrá, si así lo considera conveniente y sin la necesidad de realizar un nuevo proceso competitivo, adjudicar el Contrato de Crédito a la Institución Financiera que hubiere resultado en segundo lugar, y así subsecuentemente con el tercer y cuarto lugar.

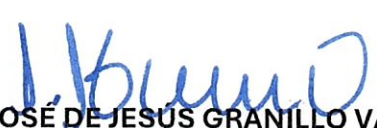
VII. Nombre, cargo y firma de los funcionarios facultados del Estado de Chihuahua

En cumplimiento al numeral 12, inciso k), fracción v, de los Lineamientos, se hace constar que el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, Titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, cuenta con las facultades suficientes para suscribir la presente Acta de Fallo, lo anterior de conformidad con los artículos: **(i)** 93, fracción XLI, y 165 ter de la Constitución Local; **(ii)** 2, 3, párrafo segundo, 8, 13, 16, fracción III, 17, fracciones III, IV, V, X, XIV y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública Local; **(iii)** 26 fracciones I, XXV, XXVI, XXX, y LVI, y demás aplicables de la Ley Orgánica; y **(iv)** 1, 3, 4, 5, 6, 8, fracciones I, XXVI y LVII, y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Conforme a lo establecido en el numeral 12, inciso k), fracción v, de los Lineamientos, la presente Acta de Fallo es debidamente firmada por el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo el día 20 de julio de 2026, con fundamento en lo establecido en el numeral 12, inciso k), de los Lineamientos, se levanta la presente Acta de Fallo, de la licitación pública identificada con el número **No. SH/LPDP/002/2026** del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



MAESTRO JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

